INFORME DE EVALUACION N°32/2015
CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2015
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD"
ID Nº 288.318.-

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, se reúnen las siguientes personas integrantes del Comité de Evaluación Permanente conforme a la Resolución Nº 1986 de fecha 21 de julio de 2015: **Abog. JUAN CASTILLO PEREZ,** Director de la Dirección Jurídica, **Lic. THELMA RODRIGUEZ CANTERO**, Coordinadora Financiera, **Lic. DIEGO ALDERETE,** Coordinación Interino TICs y la **Abog. ROSANA FLORENTIN**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa N° 27/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD".**----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las siguientes observaciones:

Documentos substanciales requeridos	DIGITAL TELECOM	COMTEL S.A.	EXETER S.A.	OMNI S.A.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, y el plazo requerido en los documentos de la Carta de Invitación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violes derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE

Analizada las ofertas de las firmas **DIGITAL TELECOM, COMTEL S.A., EXETER S.A. Y OMNI S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual resultan ser **"OFERTAS EVALUABLES".**----------

Seguidamente se procede a la evaluación, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato.----------

Thelma Rodríguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTÍN

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por la firma oferente, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Considerando el Informe Técnico, presentado por la Coordinación de Tecnología, Información y Comunicación (TIC's) de la SENADIS, que textualmente dice: "*...se procede a la evaluación de la oferta presentada y considerada la más baja de la firma COMTEL S.A...cumple con los requerimientos* ***técnicos exigidos...***".----------

Atendiendo a lo expuesto en el párrafo anterior, el Comité procede a analizar la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de la firma COMTEL S.A.----------

Análisis de la Calificación Legal en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015

El Comité de Evaluación en cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 849/2015, procedió a verificar las declaraciones presentada por el oferente y seguidamente verifico las bases de datos del SINARH, y los registros del Personal Institucional no habiendo encontrado ningún impedimento, ya que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", cabe resaltar que los Oferentes y los demás sujetos individualizados según las verificaciones realizadas no se encuentran en las prohibiciones y/o limitaciones para ofertar y contratar con el Estado Paraguayo, ya que no aparecen como personal contratado o permanente de la Administración Pública. ----------

La Elaboración de la Planilla de Ratios fue elaborada por la Contadora de la Institución conforme a los Balances de los Oferentes:

EVALUACION FINANCIERA DE LA FIRMA COMTEL S.A.:

	2013	2014		
ACTIVO CORRIENTE	14,648,148,769	16,131,750,505		
PASIVO CORRIENTE	8,354,404,412	6,610,272,779		
RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				igual o mayor que 1
1) RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	30,779,899,274	2.06	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	14,964,677,191		
	2013	2014		
PASIVO TOTAL	8,354,404,412	6,610,272,779		
ACTIVO TOTAL	15,623,433,146	17,437,053,096		
RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				No deberá ser mayor a 0,80
2) ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4,988,225,730	0.45	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	11,020,162,081		
	2013	2014		
UTILIDAD	2,522,686,687	3,721,285,155		
CAPITAL	3,200,000,000	4,200,000,000		
RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
3) RENTABILIDAD	UTILIDAD	6,243,971,842	0.84	CUMPLE
	CAPITAL	7,400,000,000		

Thelma Rodríguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

Abg. ROSANA FLORENTÍN

DOCUMENTOS FORMALES Y/O ADICIONALES	COMTEL S.A.	
	Cumple	No Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE SIPE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	
Balance General firmado por un contador publico matriculado de los 2 (dos) últimos ejercicios (2013-2014)	CUMPLE SIPE	
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	N/A	
Autorización de Fabricante	CUMPLE	
Copia de Contratos y/o Facturaciones	CUMPLE	

CRITERIOS DE EVALUACION	COMTEL S.A.
Capacidad Legal	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

Siguiendo con el análisis de las oferta evaluable, y según las observaciones que anteceden resulta que la oferta presentada por la firma: **COMTEL S.A.,** cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **OFERTA CALIFICADA.**----------

El Comité de Evaluación Permanente, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **adjudicar,** salvo mejor parecer de la superioridad, a la siguiente firma: **COMTEL S.A., por el monto total de Gs. 29.640.000 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido.**-----

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo I).----------

Thelma Rodríguez
Coordinadora Financiera
SENADIS

ROSANA FLORENTÍN

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. JUAN CASTILLO PEREZ
Director Jurídico Institucional

Lic. THELMA RODRIGUEZ
Coordinadora Financiera

Lic. DIEGO ALDERETE
Coordinador Interino TICs

Abog. ROSANA FLORENTIN
Representante de la DAF